

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2023

Yanacancha, 06 de Diciembre de 2023.

VISTO:

En la 23^{va} Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Yanacancha, la Carta N° 104-2023-PC-EPC/CC. Candelaria Eli PAUCAR COLQUI, Presidente de la Comunidad Campesina La Candelaria, distrito Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco, el Informe Técnico N° 0130-2023-DAYP/UFP-MDY-PASCO de la Unidad de Control Patrimonial, así como el Informe Legal N° 117-2023-GAL-MDY-PASCO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Procedimiento General Administrativo, Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272, que señala en el Numeral 1.1. Principio de Legalidad, del Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, de las Atribuciones del Concejo Municipal, Corresponde al Concejo Municipal: numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme con lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", en su Artículo 60°, numeral 60.1, señala: "Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes", asimismo establece en su Subcapítulo II Donación, Artículo 64: "La donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 194-2019-MDY/GM, se aprobó la "Baja de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Yanacancha por la Causal de Estado de Excedencia", según la causal señalada en el inciso b), del artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 006-2012-CM-MDY-PASCO.

Que, mediante la Carta N° 104-2023-PC-EPC/CC. Candelaria Eli PAUCAR COLQUI, Presidente de la Comunidad Campesina La Candelaria, Distrito Yanacancha, Provincia Pasco, Departamento Pasco, esta institución **solicito la donación de escritorio, mesas sillas, estantes y otros dados de baja en calidad de excedencia** para el servicio de la comunidad, el Informe Técnico N° 130-2023-DAYP/UFP-MDY-PASCO de la Unidad de Control Patrimonial, y que en coordinación con las autoridades solicitantes se verifico en el almacén del estadio “Coloso Yanacanchino” de la Municipalidad Distrital de Yanacancha los bienes muebles que se encuentran internados en situación de “**baja de bienes muebles por la causal de excedencia**”, que los bienes dados de baja mediante Resolución de Gerencia N° 194-2019-MDY/GM de los bienes que se encuentran en calidad de custodia en los almacenes ubicados en el estadio “Coloso Yanacanchino” de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, donde se ubicó los bienes requeridos por dicha Institución, según siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LOS BIENES DADOS DE BAJA EN DONACION A LA COMUNIDAD CAMPESINA LA CANDELARIA DEL DISTRITO DE YANACANCHAS PASCO

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN
1	74644932-0021	MESA DE MADERA COLOR MARRÓN
2	74643712-0011	ESCRITORIO DE MADERO COLOR MARRÓN
3	74643712-0027	ESCRITORIO DE MADERO COLOR MARRÓN
4	74647305-0018	PIZARRA ACRÍLICA COLOR BLANCO
5	81221597-0015	BICICLETA MARCA ATLAS TURBO
6	74648187-0027	SILLA FIJA DE METAL COLOR CELESTE
7	74648119-0161	SILLA FIJA DE MADERA COLOR MARRÓN
8	81223453-0007	CARPA METÁLICA
9	81645171-0001	MESA PARA TENIS COLOR VERDE/PLOMO
10	39643900-0014	CUADRO DE MADERA
11	39643900-0015	CUADRO DE MADERA
12	CTA DE ORDEN	01 TACHO DE BASURA DE PLÁSTICO COLOR BLANCO
13	CTA DE ORDEN	01 PORTA ROTOPLAST DE FIERRO PARA LAVA MANO COLOR NEGRO
14	CTA DE ORDEN	06 CONOS DE PLÁSTICO COLOR NARANJA

Que, mediante Informe Legal N° 117-2023-GAL-MDY-PASCO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica. **Declara Procedente** la donación de bienes dados de baja por la Causal de Excedencia por la Municipalidad Distrital de Yanacancha a favor de la Comunidad Campesina La Candelaria, distrito de Yanacancha Provincia de Pasco, y Departamento de Pasco.

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD SE ACORDÓ**:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Donación de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que se encuentran internados en situación de “**Bienes Dados Baja por Causal de Excedencia**”, a favor de la Comunidad Campesina La Candelaria, Distrito de Yanacancha Provincia de Pasco, y Departamento de Pasco, según el siguiente detalle:

**DESCRIPCION DE LOS BIENES DADOS DE BAJA EN DONACION A LA
COMUNIDAD CAMPESINA LA CANDELARIA, DISTRITO DE YANACANCHA
PROVINCIA DE PASCO, Y DEPARTAMENTO DE PASCO**

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN
1	74644932-0021	MESA DE MADERA COLOR MARRÓN
2	74643712-0011	ESCRITORIO DE MADERO COLOR MARRÓN
3	74643712-0027	ESCRITORIO DE MADERO COLOR MARRÓN
4	74647305-0018	PIZARRA ACRÍLICA COLOR BLANCO
5	81221597-0015	BICICLETA MARCA ATLAS TURBO
6	74648187-0027	SILLA FIJA DE METAL COLOR CELESTE
7	74648119-0161	SILLA FIJA DE MADERA COLOR MARRÓN
8	81223453-0007	CARPA METÁLICA
9	81645171-0001	MESA PARA TENIS COLOR VERDE/PLOMO
10	39643900-0014	CUADRO DE MADERA
11	39643900-0015	CUADRO DE MADERA
12	CTA DE ORDEN	01 TACHO DE BASURA DE PLÁSTICO COLOR BLANCO
13	CTA DE ORDEN	01 PORTA ROTOPLAST DE FIERRO PARA LAVA MANO COLOR NEGRO
14	CTA DE ORDEN	06 CONOS DE PLÁSTICO COLOR NARANJA

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Unidad de Control Patrimonial la implementación del presente acuerdo, según lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 006-2012-CM-MDY-PASCO.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Asesoría Jurídica formular la Resolución de Alcaldía respectiva en cumplimiento a este acuerdo de Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Lic. ELIAS DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA (e)